

*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción II, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 71 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se emite el siguiente:

## **DICTAMEN**

Que justifica la propuesta de contratación de **“ASESORÍA INTEGRAL DE SAP PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.”** y propone su formalización mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, debido a que no contamos con ningún contrato vigente y justifica la aplicación del método binario.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. El Área contratante deberá justificar la razón por la que sólo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.

### **I. Descripción de los servicios**

El objetivo del servicio es garantizar el óptimo funcionamiento de la herramienta administrativa que se utiliza para las operaciones financieras, contables, logísticas y demás permitidas en el esquema de licenciamiento del sistema SAP para la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Las actividades a realizar durante la ejecución de los servicios incluyen, pero no se limitan, a las siguientes:

- Contratación de los servicios de consultoría en TI para análisis, desarrollo e implementación de la funcionalidad asociada al módulo de facturación electrónica estándar del ERP SAP en la versión ECC 6.0
- Contratación de los servicios de mantenimiento, soporte técnico y mejoramiento funcional de la aplicación SAP ECC 6.0
- Contratación de los servicios de capacitación en los módulos financieros de la aplicación SAP ECC 6.0

## **II. Plazos y condiciones de entrega de los servicios**

Los servicios se realizarán desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017. Al término de los servicios, el proveedor deberá entregar un reporte al área administradora del contrato, en este caso la Subgerencia de Finanzas de APITUX. Este informe deberá ser acompañado de la factura que ampare los servicios, debidamente requisitada y a entera satisfacción por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas.

El pago se realizará en plazo no mayor a 20 días después de recibida la factura por el área usuaria mediante transferencia electrónica en una cuenta designada por el proveedor.

## **III. Resultado de la investigación de mercado**

La investigación de mercado se realizó con la finalidad de encontrar las mejores condiciones y precios en la prestación de los servicios antes señalados, que garantice el óptimo aprovechamiento de los recursos de la entidad, motivo por el cual, el área jurídica en términos de lo previsto en el artículo 2, fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, identificó tres posibles prestadores de servicios, a los cuáles se les solicitó por escrito cotizar los trabajos a desarrollar en base a las características proporcionadas, a fin de conocer las necesidades imperantes en el mercado.

- Se verificó la existencia de proveedores de servicios a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas. Los proveedores que proporcionaron la información requerida son:
  1. A&D SOLUTIONS S.A. DE C.V.
  2. INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA INFORMATICA S.A. DE C.V.
  3. SEIDOR MEXICO S.A.P.I. DE C.V.
- Se determinó el precio prevaleciente en el mercado al momento de llevar a cabo la investigación, determinando un monto aproximado de \$1, 200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

## **IV. Procedimiento de contratación propuesto**

Se determina que la contratación se realice mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción II y el artículo 41 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **V. Monto de la contratación**

El monto de la contratación es de \$1, 200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Para la contratación se cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio 2017 por \$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) con cargo a la partida **33301**.

Ejercicio	2017	Total
Monto a ejercer (en pesos mexicanos)	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00
<b>Partida: 33301</b>		

#### VI. Datos de los proveedor invitados

Para la realización de la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica, se propone a los siguientes proveedores:

1. A&D SOLUTIONS S.A. DE C.V. Con domicilio en calle Petrel #13 col. Vergel de las arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52945, teléfono: 01 (55) 58168359
2. INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA INFORMATICA S.A. DE C.V. Con domicilio en calle Lope de Vega No. 111, piso 6. Col Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11560, teléfono: 01 (55) 52039392
3. SEIDOR MÉXICO S.A.P.I. de C.V. Con domicilio en Avenida Jesús del Monte 41, Piso 8, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52764 teléfono: 01 (55) 30029650

#### VII. Acreditación de los criterios de excepción

La propuesta de contratación mediante el ejercicio de la excepción a la licitación pública se funda en los siguientes criterios:

- a) EFICIENCIA.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a efecto de dar cumplimiento en el logro de sus objetivos, propone la contratación de **Asesoría integral de SAP** mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas;
- b) EFICACIA.- La adjudicación ágil y oportuna del contrato de **Asesoría integral de SAP** que contrata la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., promueve que la entidad esté en posibilidad de brindar a clientes y usuarios servicios óptimos;
- c) ECONOMÍA.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., contrata la **Asesoría integral de SAP** en las mejores condiciones para el Estado, al contratar al proveedor que proporcione las mejores condiciones para la entidad, optimizando los recursos económicos autorizados;
- d) IMPARCIALIDAD.- La adjudicación del contrato se lleva a cabo considerando el método de evaluación binario, buscando privilegiar aspectos que permitan determinar que el proveedor está en posibilidad de proporcionar la **Asesoría integral de SAP** y ofrece las



*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

mejores condiciones para esta Administración Portuaria lo que se acredita con el resultado de estudio de mercado;

- e) HONRADEZ.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. adjudicará la **Asesoría integral de SAP** objeto del presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de adquisiciones, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo;
- f) TRANSPARENCIA.- Todos los documentos que anteceden para la realización de la contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V.

El licitante debe presentar carta emitida por el fabricante en la que autoriza y avala que puede proveer el servicio (nos referimos al soporte del licenciamiento)

- Que presente el certificado POE (Partner of Excellence) emitido por el fabricante SAP o equivalente.

Dado en Tuxpan, Veracruz, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Rubén Luciano Rivera Villa**  
**Sub Gerente de Administración y Finanzas**  
**Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**